



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia Municipal



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-MPL-GM

Pueblo Libre, 09 de marzo de 2020

**VISTO,**

El Informe N° 010-2020-MPL-GDUA de fecha 30 de enero del 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Informe N° 028-2020-MPL-GDUA/SGGA de fecha 29 de enero del 2020 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la norma precitada, establece como una competencia y función específica de los gobiernos locales "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la Política y Normas Ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017 – 2022, mediante el cual se establece que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento municipal de planificación y gestión desarrollado para promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible;





"Año de la Universalización de la Salud"

**Municipalidad de Pueblo Libre**

Gerencia Municipal



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual tiene como objeto orientar a los gobiernos locales sobre las etapas de planificación, gestión y ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, el inciso 2.3 del numeral II del citado Instructivo, establece que cuando el Programa Municipal EDUCCA se encuentra aprobado "las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal".

Que, a través de la Ordenanza N° 506-MPL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Programa EDUCCA Pueblo Libre- 2017 – 2022; cuyo objetivo es el de fortalecer y promover la educación y la ciudadanía ambiental en toda la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante el Informe N° 028-2020-MPL-GDUA/SGGA, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite la propuesta de "Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, el cual establece la programación de las acciones a desarrollarse para promover y fortalecer la cultura y educación ambiental en la ciudadanía, a través de diversas estrategias de intervención, el cual, ha sido formulado en concordancia con los lineamientos establecidos en el Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA, aprobados con la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, involucrando a diversas unidades orgánicas para su ejecución.

Que, a través del Memorando N° 008-2020-MPL-SG/SGPV, la Subgerencia de Participación Vecinal informó que encuentra conforme lo establecido en el proyecto de Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, considerando viable su aprobación;



Que, a través del Memorando N° 010-2020-MPL-GCTE, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación encuentra conforme las actividades propuestas y considera viable la aprobación del proyecto de Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;



Que, a través del Memorando N° 029-2020-MPL-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encuentra conforme el citado proyecto e informa que cuenta con la asignación presupuestaria para su ejecución por lo que sugiere su aprobación;





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia Municipal



Que, a través del Memorando N° 014-2020-MPL-GCII, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional opina a favor de la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, toda vez que es una iniciativa que promueve la educación ambiental responsable en la comunidad;

Que mediante Informe N° 010-2020-MPL-GDUA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente hace suyo el informe de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y lo remite a la Gerencia Municipal para que se proceda a la aprobación del "Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre";

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 39 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 527-MPL;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUÉBASE** el "*Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre*", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGASE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en el citado Plan, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- PUBLÍCASE** el íntegro de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad: [www.muniplibre.gob.pe](http://www.muniplibre.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad de Pueblo Libre

Abog. ENRIQUE VILCHEZ VILCHEZ  
Gerente Municipal



# Pueblo Libre

Capital del Bicentenario

PROGRAMA MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PUEBLO  
LIBRE

PLAN DE TRABAJO 2020







# 1. INTRODUCCIÓN

En octubre de 2012, el estado instauró la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA), el establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno.

En ese contexto, en diciembre del 2016, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente formularon el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como objetivo promover una educación y cultura ambiental que permite formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional mediante acciones estratégicas, estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, la Municipalidad de Pueblo Libre, asumió el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía, el cual está enfocado en la promoción de la participación ciudadana en la gestión ambiental, en busca de un distrito sostenible, que construya con principios ecológicos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre 2017 – 2022, aprobado mediante la Ordenanza N° 506-MPL, busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, sobre todo, sumar buenas prácticas en sus quehaceres diarios. Es por ello que la educación ambiental resulta fundamental para crear y desarrollar capacidades e incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en los ciudadanos actitudes y comportamientos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente, con una alta gobernanza ambiental y una adecuada educación ambiental de la ciudadanía.

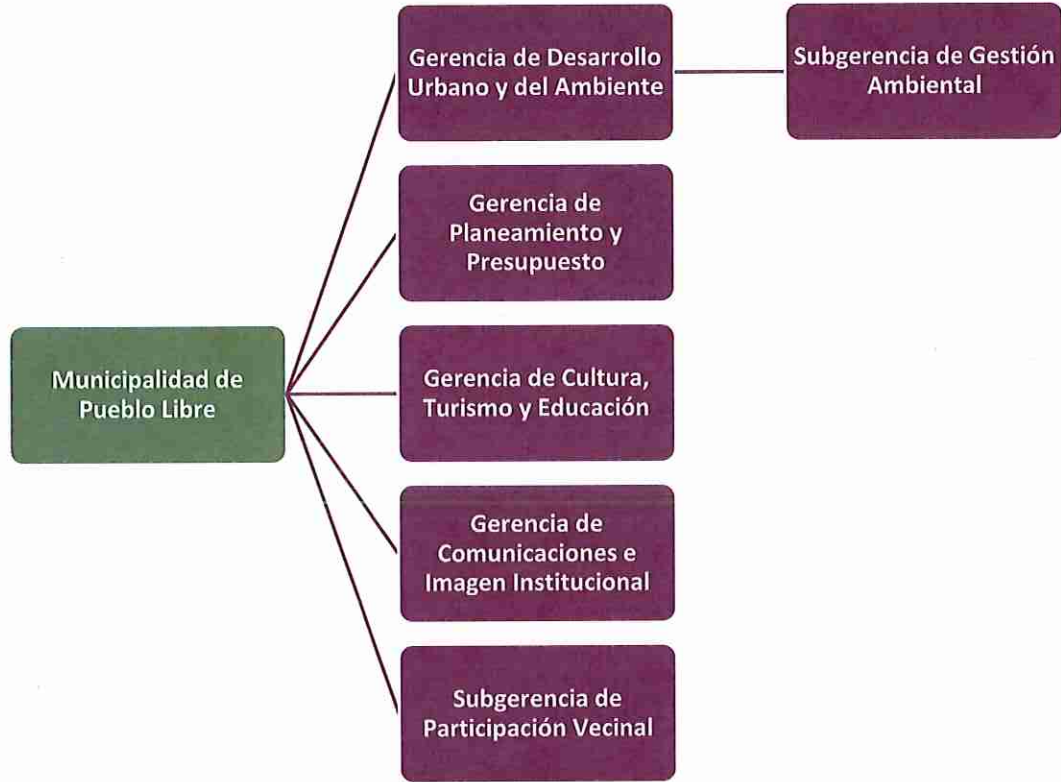
En ese contexto, la Municipalidad de Pueblo Libre a elaborado el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, a través del cual se establecen las acciones, estrategias, objetivos y metas a cumplir para alcanzar a formar una ciudadanía con una alta educación y cultura ambiental, que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022





## 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad de Pueblo Libre, para la ejecución del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con la siguiente estructura orgánica.



La Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente es el órgano de línea encargado de conducir los procesos de desarrollo urbano, ambiental y la gestión de riesgo del distrito; conduce la prestación de los servicios públicos, los programas y proyectos de gestión del medio ambiente.



La Subgerencia de Gestión Ambiental, que es la unidad orgánica especializada en desarrollar acciones de protección del ambiente en el distrito. Para ello programa, dirige, ejecuta los programas de minimización y reciclaje de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; planifica, diseña y dirige la gestión sostenible de las áreas verdes, conservación de ecosistemas y manejo sostenible del arbolado urbano; promueve la gestión de la calidad del aire y calidad del agua de regadío.



La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, institucionalización y estadística, en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado y otras políticas municipales.







La Gerencia de Cultura, Turismo y Educación es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades y programas relacionados con educación, cultura y turismo para el desarrollo humano en el distrito.

La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es la unidad orgánica responsable de mantener una amplia y eficiente relación entre la municipalidad y la comunidad, de manera que promueva la imagen institucional; se encarga de desarrollar las actividades destinadas a fortalecer la gestión municipal y la buena imagen institucional, a través de la información, publicidad y difusión de las actividades.

La Subgerencia de Participación Vecinal es la unidad orgánica encargado de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión; promueve, facilita, articula y fortalece los espacios de participación de los ciudadanos en el gobierno local, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

### 3. LINEAS DE ACCIÓN

El Plan Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental trabajará en tres líneas de acción:

#### a) Educación ambiental

- a.1. Educación Ambiental Formal
- a.2. Educación Ambiental Comunitaria

#### b) Cultura y Comunicación Ambiental

#### c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

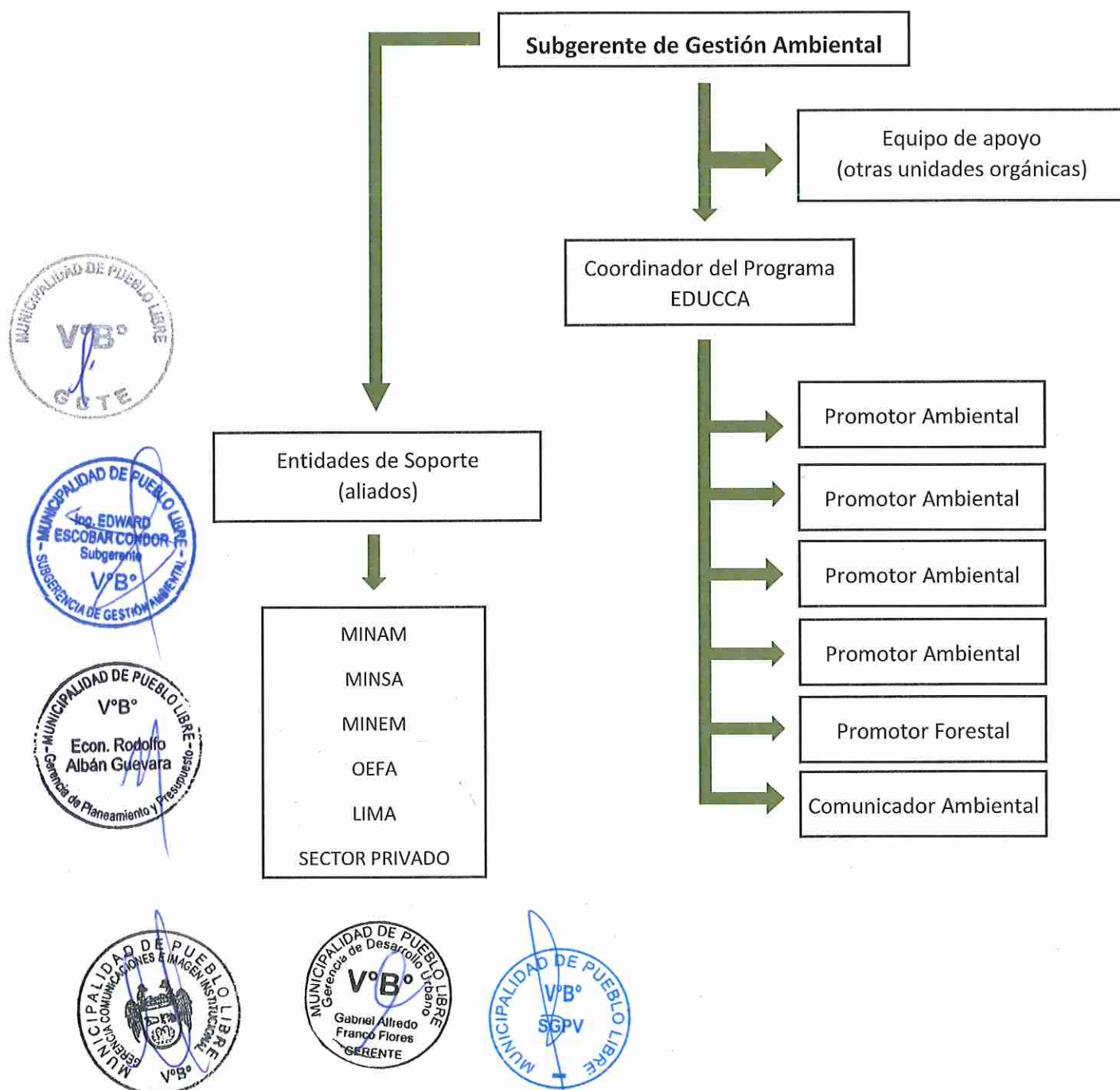




Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

#### 4. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico encargado de la ejecución directa del Plan de Trabajo 2020 y de coordinar con las unidades orgánicas involucradas y entidades del estado, así como empresas públicas y privadas, estará conformado por personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, según el siguiente detalle:







5. PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	Tarea 1: Coordinar y convocar a instituciones educativas para participar en las acciones del Programa EDUCCA	N° de Promotores Ambientales Escolares formados.	100 promotores ambientales escolares formados.	- Útiles de escritorio. - Impresora. - Laptop y proyector.	Marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 10,080.00
	Tarea 2: Seleccionar a los Promotores Ambientales Escolares en Instituciones Educativas públicas y privadas.	N° de Promotores Ambientales Escolares citados para capacitación	20 capacitaciones en Instituciones Educativas realizadas.	- Útiles de escritorio varios. - Papel bond de colores. - Papelesgrafos - Laptop y proyector.	Abril - Mayo	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 3: Acreditar a los promotores ambientales escolares en ceremonia pública.	N° de Promotores Ambientales Escolares acreditados.	100 promotores ambientales escolares capacitados.	- 100 reconocimientos. - 100 refrigerios.	Junio	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 4: Capacitaciones y/o charlas en instituciones educativas (alumnado y docentes).	N° de capacitaciones y/o charlas brindadas.	20 charlas y/o capacitaciones.	- Materiales didácticos - Papel bond de colores - Laptop y proyector	Abril - Noviembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 10,000.00
	Tarea 6: Implementar proyectos educativos ambientales.	N° de proyectos escolares	2 proyectos escolares culminados.	- Útiles de escritorio varios - Material reciclado - Materiales didácticos	Agosto - Noviembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 7: Reconocer a Promotores Ambientales Escolares destacados.	N° de Promotores Ambientales Escolares reconocidos.	5 Promotores Ambientales Escolares reconocidos.	- 5 medallas. - Laptop y proyector.	Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	







ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria</b>							
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Implementar espacios públicos que promuevan la cultura y educación ambiental.	N° de espacios públicos que promueven la cultura y educación ambiental.	1 espacio público que promueven la cultura y educación ambiental implementados.	- Cartulinas y plumones, bond de colores. - Útiles de escritorio. - Bolsas de tocuayo. - Banners.	Enero - Diciembre	Gerencia de Cultura, Turismo y Educación	S/. 10,000.00
	Tarea 2: Estaciones temporales promover las buenas prácticas ambientales.	N° de activaciones ambientales.	10 activaciones ambientales en parques y/o mercados	- Banners. - Plántulas de especie ornamental. - Bolsas de tocuayo.	Enero - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	
	Tarea 3: Realizar campañas informativas para promover el adecuado manejo de los residuos y servicios de limpieza pública.	N° de campañas de sensibilización.	10 de campañas de sensibilización.	- Folletería. - Útiles de escritorio. - Bolsas de tocuayo.	Enero - Diciembre	Subgerencia de Participación Vecinal	
	Tarea 4: Realizar campañas de arborización.	N° de campañas de arborización.	4 campañas de arborización.	- 100 árboles. - Plántulas de especie ornamental.	Enero - Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1: Realizar actividades ambientales sobre adecuado manejo de RAEE.	N° de activaciones ambientales sobre RAEE.	3 activaciones sobre RAEE.	- Folletería. - Laptop y proyector. - Útiles de escritorio. - Plántulas de especie ornamental. - Bolsas de tocuyo. - Cartulinas y plumones. - Stands. - Vestuario. - Equipo de sonido.	Febrero - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Participación Vecinal Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 10,000.00
	Tarea 2: Realizar talleres sobre agricultura urbana.	N° de capacitaciones sobre agricultura urbana.	4 capacitaciones sobre agricultura urbana.				
	Tarea 3: Realizar campañas de menos plástico.	N° de campañas de menos plástico.	5 campañas de menos plástico.				
	Tarea 4: Realizar visitas a la Planta de Valorización de Residuos Orgánicos.	N° de visitas a la Planta de Valorización.	2 visitas a la Planta de Valorización de Residuos Orgánicos realizadas.				
	Tarea 5: Realizar el ECO FEST Pueblo Libre.	N° de Organizaciones participantes.	1 evento realizado.				







ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>								
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 6: Realizar una activación ambiental en marco de la Campaña Mundial Hora del Planeta.	N° de personas beneficiadas directamente (asistencia).	1 evento realizado.	- Útiles de escritorio. - Plántulas de especie ornamental. - Bolsas de tocuyo. - Folletería. - Refrigerios. - Cartulinas y plumones. - Stands. - Vestuario. - Equipo de sonido. - Servicios varios.		Gerencia de Cultura, Turismo y Educación		
	Tarea 7: Realizar una campaña por el Día Internacional de La Tierra.	N° de personas beneficiadas indirectamente (alcance en redes sociales).	1 campaña de arborización realizado.			Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 20,000.00	
	Tarea 8: Realizar un evento ambiental por el Día Mundial del Ambiente.		1 evento realizado.					
	Tarea 9: Realizar campañas en marco del Día Internacional de Concienciación sobre el Ruido.	N° de Organizaciones, Instituciones Educativas, Universidades u Empresas involucradas.	2 campañas realizadas.			Enero - Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 10: Realizar actividades por el Día Internacional sin Bolsas de Plástico.		4 campañas realizadas.				Subgerencia de Participación Vecinal	
	Tarea 11: Generar material gráfico y audiovisual para fomentar la cultura y educación ambiental.	N° de gráficos realizados. N° de videos producidos.	5 gráficos realizados. 1 video realizado.				Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 5,000.00





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>							
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocar y seleccionar a los promotores ambientales juveniles	N° de convocatorias para en redes sociales.	2 convocatorias realizadas.	- Post para redes sociales		Gerencia de Cultura, Turismo y Educación	
	Tarea 2: Capacitar a los promotores ambientales juveniles.	N° de capacitaciones	4 para promotores ambientales juveniles.	- Material de escritorio - Papelógrafos - Plumones - Pizarra	Febrero - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 7,500.00
	Tarea 3: Acreditar a los promotores ambientales juveniles en ceremonia pública.	N° de promotores ambientales acreditados en ceremonia	30 promotores ambientales juveniles	- 30 certificados para ceremonia. - 30 refrigerios			
	Tarea 4: Realizar el reconocimiento a los promotores ambientales juveniles.	N° de reconocimientos otorgados.	5 reconocimientos otorgados.	- 5 reconocimientos. - 20 refrigerios.		Subgerencia de Gestión Ambiental	







ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>							
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocar y seleccionar los promotores ambientales comunitarios.	N° convocatorias realizadas en redes sociales.	2 convocatoria realizada.	- Post para redes sociales	Febrero - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Participación Vecinal	S/. 7,500.00
	Tarea 2: Capacitar a los promotores ambientales comunitarios.	N° de capacitaciones	4 capacitaciones para promotores ambientales comunitarios.	- Material de escritorio - Papelógrafos - Plumones - Pizarra			
	Tarea 3: Acreditar a los promotores ambientales comunitarios en ceremonia pública.	N° de promotores ambientales acreditados en ceremonia	20 promotores ambientales juveniles	- 20 certificados para ceremonia. - 20 refrigerios			
	Tarea 4: Reconocer las acciones desarrolladas por los promotores ambientales comunitarios.	N° de reconocimientos otorgados.	5 reconocimientos otorgados.	- 5 reconocimientos. - 40 refrigerios.			





## 6. PLAN DE TRABAJO

### 6.1. PRESUPUESTO POR LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción 1: Educación ambiental

CONCEPTO	COSTO
<b>1.1 Educación ambiental formal</b>	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 20,080.00
<b>1.2 Educación ambiental comunitaria</b>	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 20,000.00
	<b>S/. 40,080.00</b>

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

CONCEPTO	COSTO
<b>2.1 Diseño e implementación de campañas eventos ambientales.</b>	S/. 20,000.00
<b>2.2 Fomento de la cultura ambiental a través de medios digitales.</b>	S/. 5,000.00
	<b>S/. 25,000.00</b>







Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

CONCEPTO	COSTO
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 7,500.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 7,500.00
	<b>S/. 15,000.00</b>

6.2. PRESUPUESTO TOTAL

CONCEPTO	COSTO
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 40,080.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. 25,000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/. 15,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 80,080.00</b>

